

Diligencia de Secretaría.- Versión en lengua castellana del documento original, en lengua catalana, que sigue. Doy fe. Balaguer, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario, Guillem Piró Areny.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Exp. 283/2023

Asunto: Aprobación convocatoria

1. Antecedentes

1.1 En fecha 26 de abril de 2023 se aprobó el Decreto de Alcaldía número 2023-0713, el cual disponía considerar aprobada definitivamente, en los términos aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Balaguer de fecha 23 de febrero de 2023 y por carencia de alegaciones en los correspondientes trámites participativos realizados, las Bases de las becas de apoyo a la creación de Balaguer 2023.

2. Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones
Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
Artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

3. Parte dispositiva

Primero. Aprobar la convocatoria de la subvención "Becas de apoyo a la creación de Balaguer 2023", en los siguientes términos:

a) Dotación económica: 10.000 euros, el importe máximo de subvención por propuesta es de 1.000 euros.

b) Los requisitos y los criterios de valoración de las propuestas presentadas por los candidatos serán:

- Grado de innovación del proyecto: hasta 1,5 puntos.
- Consideración de las perspectivas de género e interculturalidad en el contenido del proyecto: hasta 1 punto.
- Interés artístico y cultural del proyecto (singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, potencial de fomento de nuevos públicos...): hasta 2 puntos.
- Grado de relación con otras áreas artísticas: hasta 1 punto.
- Perspectivas de acceso y circulación del resultado del proyecto (creative commons, difusión pública...): hasta 1 punto.
- Relación del objeto del proyecto con la ciudad de Balaguer y comarca: hasta 1,5 puntos.
- Grado de sostenibilidad del proyecto presentado: hasta 1 punto
- Grado de accesibilidad de la propuesta (subtítulos, lengua de signos, braille...): hasta 1 punto.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a cada proyecto presentado será de 10 puntos.



c) La documentación necesaria que hay que aportar por parte de los candidatos/tas:

- Documento 1: Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
- Documento 2: Explicación del proyecto: tendrá que tener una extensión máxima de 10 páginas (se entenderá por página la cada de una hoja con un espacio entre líneas de 1,5, con fuente Arial y cuerpo de la letra 12, que incluya):

- Título
- Descripción del proyecto
- Objetivos generales y específicos
- Metodología de trabajo: fases y desarrollo y, si se tercia, otros agentes culturales involucrados
- Calendario de trabajo

- Documento 3: currículum de la persona física o resumen de la trayectoria profesional de la persona jurídica solicitante, o, en el caso de agrupaciones, de todos sus miembros.

d) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

e) La composición de los miembros del jurado es la siguiente:

- Presidente: Presidente del Instituto municipal Progreso y Cultura
- Vocales: El Regidor de Cultura del ayuntamiento de Balaguer y 4 miembros civiles designados entre los miembros del Consejo General del Instituto Municipal Progreso y Cultura
- Secretario: Pep Angerri Auberni, técnico de Cultura del Instituto Municipal Progreso y Cultura

El resto de aspectos se regularán por el establecido en las Bases "Becas de apoyo a la creación Balaguer 2023" aprobadas definitivamente por la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, con número 8911, fecha 9 de mayo de 2023.

Segundo. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

Tercero. Dar cuenta de la presente al Consejo General del Instituto Municipal Progreso y Cultura en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Balaguer, a la fecha de la firma electrónica

Doy fe,

El Presidente

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

